

¿SE SUPRIME EL CÓDIGO Ó SE CASTIGA EL DUELO?

Discutir acerca de el duelo, su justificación, etcétera, es asunto asendereado y de poca novedad; protestar del incremento que al amparo de criminales benevolencias va tomando, es deber ineludible, del filántropo, del creyente, y del amante de la ley y la justicia.

El Código penal vigente reglamenta el duelo haciéndose quizás la siguiente reflexión. Es imposible evitarlo, pues hagamos que produzca el menor daño posible; hagamos del duelo un delito *especial*, y señala penas distintas de las que se imponen á los autores de homicidio y lesiones; es decir, no tiene el legislador valor suficiente para ver en el duelista lo que es, un verdadero delincuente, y si en teoría aminora su culpabilidad, en la práctica le absuelve. Ecléctico del sentido moral ni quiere divorciarse de los extravíos de la opinión, ni hacerse cómplice de ellos. Los legisladores del 70 llevaron á los altares de la ley positiva las preocupaciones y los errores de una sociedad anémica de ideas, olvidando que para legislar, antes que á la opinión deben consultarse los principios inquebrantables de la filosofía y la ciencia del derecho premisas obligadas de todo silogismo jurídico.

No obstante, aun á pesar de esta distinción por la ley hecha en favor de los duelistas, tal como el Código está redactado es el duelo un delito gravísimo; tal como los preceptos de este Código se aplican es perfectamente dispensado. Gravísimo digo, porque concurren en él circunstancias agravantes de gran estima. La *alevosía* está caracterizada porque se pongan en práctica medios que *tiendan á asegurar* la ejecución del hecho, con todo lo cual se distingue de la *premeditación*, que según el diccionario de la Academia es *proponerse de caso pensado perpetrar un delito tomando al efecto varias disposiciones*. Ambas concurren en esta clase de combates personales en que el ofensor es generalmente más diestro que su contrario. Esta es una afirmación confirmada en la realidad.

Y se comprende; el que no es diestro en el manejo de las armas atiende mucho á evitar las contingencias de un duelo y es parco en las discusio-

nes y discreto en la emisión de ciertos juicios; por el contrario, el que está seguro de su fuerza y duda de su razón, insulta y ofende, que el insulto y la ofensa son el último baluarte donde se refugian las causas perdidas y las soberbias derrotadas.

El conocimiento de ciertos secretos de la esgrima puede ser medio fácilmente utilizable para asegurar la ejecución del hecho. Llámase *abuso de superioridad ó alevosía*, ambas son circunstancias agravantes, señaladas en el art. 10 del Código. Que interviene la *premeditación* es indudable. Nadie ignora los preliminares de todo duelo; nombramiento de padrinos, formación de acta, designación de sitio y hora, y hasta presencia de un médico... El Código del Brasil dice que hay *premeditación* cuando entre el proyecto y la acción han transcurrido 24 horas... Otra circunstancia agravante se designa en el art. 10 que es la de *ejecutar el delito con auxilio de personas que aseguren ó proporcionen la impunidad*. Aquí contestan los partidarios del duelo, la ley no puede castigar á quien nadie acusa.

El herido en duelo confiesa, si llega el caso, que se ha inferido la lesión á sí mismo, se aplica el vulgar postulado jurídico á *confesión de parte relevación de prueba*, y sigue el delito su carrera triunfante, pisoteando la ley, escarneciendo la justicia;... ¿y no sienten los que tal toleran, protestas enérgicas fustigar su conciencia? ¿O es que abjurán de ella ante las preocupaciones de una sociedad necia? Contésteme los que ayudan la definición del delito dada por Silvela «Infracción del derecho por actos de libre voluntad» ¿no le infringen con el duelo, hombres libres? Contésteme los que con Ortolán y la mayor parte de los penalistas afirman que la pena es «el mal impuesto por el poder social al autor de un delito y por razón de este» ¿no es que la pena desaparece al tocar en las lindes del duelo?... Más pena merece el duelista en el cual concurren casi todas las agravantes del Código, *empleo de astucia, impunidad, ofensa de la autoridad pública, con reincidencia* muchas veces, que el desgraciado que en un momento de arrebato producido quizás por disculpables causas, echa mano de la navaja y hiere ó mata á un semejante. Este será un ejemplo vulgar pero es verdadero. Para este

último se abre un presidio; el duelista alza orgulloso la cabeza, la sociedad se inclina ante su espada y no parece sino que la ley mide la respectiva culpabilidad de ambos según la longitud de las armas empleadas.

Y lo que causa más indignación y más vergüenza es que el duelo ya no responde á las exigencias de la edad en que nació, en que la justicia no podía aplicarse con la extensión con que se aplica actualmente, en que el derecho no había alcanzado la altura á que hoy se encuentra colocado, porque si entonces se batían por el honor, porque el honor no tenía su salvaguardia en la ley, hoy se conoce ésta y se desprecia y aquí es donde encaja la hermosa frase de D.^a Concepción Arenal: «no es tan culpable el que desconoce su deber como el que le acepta y le pisa.»

Recientemente el duelo de dos personajes políticos ha sido narrado sin escrúpulo en la prensa y de él se ha dado cuenta por los mismos ministros á la Reina... El duelo á pisoteado el Código una vez más, yendo á patentizar su hazaña ante las gradas mismas del trono. Estas injusticias, estas desigualdades, estos favoritismos, forman la levadura de odios y rencores que tarde ó temprano fermentan en el corazón del pueblo...

El duelo es un homicidio con varias agravantes señaladas en la ley, ni más ni menos; no he de ser yo quien trate de aportar un argumento más á la discusión sobre él entablada, más si me cabe protestar de que violan la ley los mismos encargados de hacerla cumplir, ó se castiga el duelo, ó se suprime el Código. Este es el dilema que la civilización, la justicia, la religión y la igualdad proponen de consuno, como protesta al desprecio que los infieren los que desconocen sus exigencias

A. T.

Sección literaria.

En el álbum de mi cocinera.

¡ Oh, Ruperta sencilla,
cocinera con álbum y cartilla,
modelo de ilustradas fregatrices,
que en días más felices,
buscando un acomodo,

te quedaste en mi casa para todo!

Si no puedo por hoy pedir ufano tu más que blanca, sustanciosa mano, puedo, sí, pretender, Ruperta amada, que hagamos en secreto una eusalada con nuestros corazones, ya que, mostrando júbilo infinito, al servirme un timbal de macarrones ó un trozo de cabrito, me miras á hurtadillas con esas dos *hornillas*, cuyo fuego me tiene medio frito.

Júrote que á tu primo Segismundo, el sargento segundo del primer regimiento de ingenieros, (que goza junto á ti de algunos fueros) le tengo un odio por demás profundo.

A sus frases de amor no te sometas; te lo pido, mi bien, por las chuletas que ayer noche me asaste á la parrilla. ¡Qué chuletas, Dios santo! ¡Ni Colón, ni Espartero, ni Hermosilla comieron otras que valieran tanto!

Tú, que has roto sin duelos ni aprensiones la dicha conyugal que yo gozaba; tú, que has roto mis viejas tradiciones; tú que has roto, pichona, en varios ratos lo menos quince ó diez y siete platos, no me niegues tu amor... ¡Ruperta mía! Tus brazos sean de mi cuello un día tiernísimas *tenazas*...

¡No me obligues á hacer un disparate!

¡No me des calabazas sino en piñón manchego y con tomate!

Espero, pues, cual impaciente niño, que por mi linda cara y mis monises me laves y me planches y me guises con dulzura, Ruperta, y con cariño.

Mas como es mi costilla muy celosa, y tiene tu buen primo instintos fieros, te pido de rodillas una cosa:

¡qué no enseñes el álbum á mi esposa ni al sargento segundo de ingenieros!

Juan Pérez Zúñiga.

Noticias generales.

Miel de la Alcarria, de Feliu y Codina y *La Mona*, de los Sres. Bosch y Galcerán, constituyeron el programa de la función con que se inauguró en nuestro Teatro el segundo abono.

En *Miel de la Alcarria*, hizo la Sra. Ferrer una Angelita de primer orden, logrando arrancar muchos aplausos del público y no pocas lágrimas de los ojos de algunas señoritas que ciertamente no envidiarían la triste situación en que colocó á la desventurada, el noble afán de devolver á su madre la honra por fatales coincidencias inocentemente perdida. La Sra. Busutil, encargada del papel de Engracia estuvo en él muy justa y exacta, estando así mismo acertadísima la Sra. Balestroni en la interpretación del de Gervasia.

D. *Mauricio* el simpático anciano que ni aún ante la evidencia quiere creer en la deshonra de su hija, tuvo un intérprete muy inteligente y artista en el Sr. Marcet cada día más apreciado por nuestro público; el enamorado y egoísta Lorenzo, base sobre la cual se desarrolla la trama de la acción dramática, y en la que descansa el deseulace, no es posible se presente mejor que lo hizo el Sr. Coll; de la propia suerte que estuvieron muy bien los Sres. Bozzo y Tressols, no obstante hallar de menos en el último un poco de *calor*, alguna mayor *expresión*, al decir su hermoso papel.

Secundaron con mucho acierto á los citados los demás señores que tomaron parte en la obra.

Distinguióse sobremedera en *La Mona* la niña Mercedes Daroqui, llamando con justicia la atención por el grajeo y donaire con que hizo su papel. De seguir así, que sí seguirá, teniendo su madre por maestra, está llamada á ser una artista sobresaliente en el Teatro español, hoy más que

nunca necesitado de personas jóvenes y de valer que lo sostengan.

Con mucho acierto la acompañaron en la ejecución de la obrilla, la Sra. Busutil y los Sres. Daroqui, Romeu y Marcet.

De conformidad con nuestras previsiones, *María Rosa*, esta obra tan discutida como admirada, original del gran dramaturgo catalán D. Ángel Guimerá, puesta el pasado domingo, á petición del público olotense, fué un éxito franco y verdadero para la Compañía. No solo la Sra. Ferrer estuvo inmejorable, sino que todos los actores desempeñaron la obra con verdadero cariño, con deseos de lucirse, con lo cual dicho está que lo lograron, pues no son facultades, ni medios de hacerlo, lo que les faltan.

De la Sra. Ferrer desempeñando la protagonista no hay para que hablar: cuanto dijéramos lo han dicho ya en diversas ocasiones los críticos de teatros, más notables de Barcelona; es á saber: que dicha señora no tiene rival al interpretar el papel de *María Rosa*; pasemos pues á ocuparnos de los demás señores que intervinieron en la ejecución de la obra.

El tipo de *Marsal*, arrastrado al crimen por su irascible carácter y á la traición por el amor, fué presentado por el Sr. Tressols con mucha verdad; el Sr. Bozzo estuvo muy acertado en su papel de *Jepa*; asimismo la Sra. Busutil y el Sr. Daroqui desempeñaron con exactitud y detalles muy oportunos los suyos respectivos de *Tomasa* y *Quirse*, distinguiéndose notablemente también los señores Romeu y Coll que dieron mucho colorido á los de Badori y Calau de los cuales estaban encargados; en resumen pues y como antes hemos dicho, todos cuantos tomaron parte en la representación de *María Rosa* contribuyeron á que esta resultase, como resultó, un éxito de primer orden para la Compañía.

Un aplauso hemos de tributar también á la dirección escénica por la *propiedad* en los detalles del decorado y demás indispensables en obra tan realista como ésta: solo diremos que por algunos fué juzgada desfavorablemente la reforma que se hizo en la interpretación de cierta escena del acto tercero, según la cual resulta menos verdadera la acción del drama; pero que nosotros, haciéndonos cargo de los móviles que impulsarían á la Dirección á obrar de tal manera, no le dirigiremos por ello censura alguna á pesar de creer que es una profanación representar *María Rosa*, y no hacerlo como Guimerá quiere que se haga.

El mismo día, como fin de fiesta, se puso la graciosísima comedia castellana de Riera y Bertrán, *Mis dos papás*, la cual como todas las del mismo autor, tiene el mérito—que no es poco—le mantener continuamente la risa en los labios del espectador sin recurrir á licencias de lenguaje, ni á chistes de mala ley.

En su desempeño se distinguieron las Sras. Balestroni y Busutil y los Sres. Daroqui, Barbosa, Romeu y Ginestet.

Y ahora hasta el próximo domingo en que esperamos poder dar cuenta de algún nuevo triunfo alcanzado por esta Compañía cuyo mérito es cada día mejor apreciado por el público que acude al teatro.

Nos ha visitado el director del *Anuario Riera* (Guía general de Cataluña), que viene para rectificar los datos referentes á esta población, pues la casa editora de Barcelona, «El Centro de Propaganda Mercantil» tiene el propósito de que en todos los puntos de España y América, donde puedan necesitar productos catalanes conozcan dicha Guía comercial por los beneficios que puedan reportarles el surtirse en nuestra región.

A las seis de la mañana del lunes, según costumbre y en cumplimiento de un solemne voto, el ayuntamiento y Rda. Comunidad de Presbíte-

ros de esta villa irá en procesión al delicioso sitio de San Roque, en cuyo santuario se celebrará un solemne oficio y luego misas hasta las doce.

Según nuestros informes, por causa de la lluvia el baile de sociedad que se dió el sábado día 8 del corriente, en el espacioso salón del Círculo Olotense, no estuvo tan concurrido como se prometían sus organizadores.

Parece que muy pronto las luces del candelabro que alumbraba la plaza de Alfonso XII, serán sustituidas por un poderoso foco de arco voltaico.

La próxima cosecha del maíz y alforfón promete ser muy abundante en este llano, no así en los términos de Las Presas y parte de los de San Privat y San Esteban de Bás, que está muy comprometida por causa del fuerte pedrisco que en ellos cayó á principios de la penúltima semana.

A las once y media de la noche del martes fué viaticado nuestro apreciable amigo el joven abogado D. José Masdexaxás y Lacot.

Apesar de lo avanzado de la hora muchos fueron los amigos que asistieron á tan imponente y religioso acto.

Según nuestros informes la enfermedad sigue su natural curso y si no se presentan complicaciones pronto estará fuera de peligro. Hacemos fervientes votos por el pronto restablecimiento de nuestro amigo.

Han visitado nuestra Redacción, *El Dependiente del Comercio*, semanario ilustrado de Barcelona; *La Enciclopédica*, revista mínima mensual, de Granollers; *La Provincia*, periódico tri-semanal de avisos y noticias, de Gerona, y *La Gaceta del Rentista*, de Barcelona.

Agradecemos la visita de dichos colegas y dejamos establecido el cambio.

Por fin parece han cesado los días de horizontes cerrados y firmamento cubierto y lluvioso que con sus nebruras y melancolías otoñales, nos hacían casi olvidar que estamos en plena canícula.

A aquellos días tristes y de una atmósfera saturada de humedad, han sucedido días espléndidos y serenos, sin que el calor, no obstante lo avanzado de la estación, nos haga sentir sus rigores.

A primeras horas de la mañana del jueves entregó su alma á Dios, la virtuosa Señora D.^a Dolores Bassols y Llimona esposa de nuestro querido amigo D. Juan Bassols y Prim distinguido abogado de Barcelona.

Lo inesperado de su muerte, sus virtudes como amante fiel esposa y excelente madre cristiana, su carácter afable, cariñoso y sencillo y las muchas relaciones y simpatías con que cuentan en esta villa y fuera de ella su distinguida familia y la de su esposo, son circunstancias que han contribuido poderosamente á que haya sido muy honda la impresión que tamaña desgracia ha causado entre sus numerosos amigos.

Su entierro al que concurrieron todas las clases sociales en número, pocas veces visto en esta villa, ha constituido la más elocuente demostración de la gran parte que todas ellas han tomado en el luto y dolor que aflige á aquellas familias por causa de tan irreparable pérdida.

Desgracias como la que lamentamos solo en la religión pueden hallar consuelo. Al asociarnos pues al profundo pesar que en esos momentos aflige á los deudos de aquella malograda señora, deseamos que Dios les conceda toda la resignación y serenidad necesaria para soportar tan rudo golpe.

E. P. D.

Anuncios Oficiales.

D. Jesús Abadía de Barlará y Cortina, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Olot.

CERTIFICO: Que en el juicio de quiebra promovido en este Juzgado contra D. José M.^a Basil y Matas, por el procurador D. Carlos Badía, en representación de D. Francisco Conill y Feixas y otros, se ha dictado el siguiente:

AUTO. En la villa de Olot á veintiocho de Julio de 1896.—Resultando: que el procurador de este Juzgado D. Carlos Badía, en nombre y representación de los señores D. Francisco Conill Feixas, D.^a Concepción Boada Farriols, D.^a María Pujolar Fàbrega, intervenida de su marido Ignacio Prat, D.^a Antonia Caralt Pascual, D. Joaquín Gibert Masdevall, D. Juan Nogareda Llongarriu, D. Domingo Costa Simón, D. Miguel Pons Puigdollers, D. José Casamitjana Iglesias y D. Manuel Maslloréns Saderra, todos mayores de edad y vecinos de la presente, compareció por medio de escrito solicitando se declarase en estado de quiebra al Comerciante D. José M.^a Basil y Matas y se decreté la ocupación de los establecimientos que el mismo tiene instalados en la calle de Valls Nous de esta villa y de la casa fábrica «Can Targarona» del distrito municipal de Capsech, formando en su día las piezas separadas correspondientes y dando á este juicio inversal la tramitación oportuna, y por medio de otrosí, se proceda al arresto del deudor quebrado en la forma prevenida por la Ley.—Resultando: que la expresada petición, la funda el procurador instante, en que, sus representados son acreedores del industrial y banquero D. José M.^a Basil y Matas, quien de algún tiempo á esta parte ha sobreesido el cumplimiento de sus obligaciones mercantiles, sin declararse en suspensión de pagos ni presentar convenio alguno; habiendo desaparecido además de esta villa, cerrando su escritorio y dependencias, sin dejar persona que en su representación los dirija cumpliendo sus compromisos.—Resultando: que por medio de la información testifical producida se ha justificado cumplidamente que el D. José M.^a Basil ha desaparecido de esta población en la forma indicada; y de otra parte los acreedores que solicitan la declaración de quiebra del mismo, han acreditado su personalidad con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, que les dá derecho para formular dicha petición.—Considerando: que la declaración de quiebra á instancias de acreedores, procede aunque estos no hayan obtenido mandamiento de embargo, siempre que justifiquen con sus títulos de crédito el derecho que les asiste, y además que el comerciante ha sobreesido en el pago corriente de sus obligaciones: bastando en el caso de fuga ú ocultación con cerramiento de escritorios, almacenes ó dependencias, que el acreedor pruebe estos hechos, por información de testigos.—Considerando: que la expresada declaración de quiebra lleva consigo como consecuencia: el nombramiento de Comisario de la misma; la privación de administrar sus bienes el quebrado; la ocupación judicial de todas sus pertenencias, libros, papeles y documentos de giro; la intervención oficial é interceptación de su correspondencia; y el arresto del quebrado que tendrá lugar en su casa, si diere fianza de cárcel segura bastante á juicio del Juez y con todos los requisitos que para en su caso exige la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ó en la la Cárcel pública del partido de no prestarla.—Considerando: que también debe hacerse el nombramiento de Depositario en persona de la confianza del Juzgado, á cuyo cargo se pondrá la conservación de los bienes ocupados hasta el nombramiento de los Síndicos que la Ley previene.—Considerando por último, que igualmente procede la publicación de la quiebra por edictos en el pueblo del domicilio del quebrado y demás donde tengan establecimientos mercantiles, insertándose á la vez en los

periódicos oficiales de la plaza ó de la provincia, y convocar á los acreedores á la primera junta general.—Vistos los artículos 874, 875, 876, 877, 878 y demás de aplicación del vigente Código de Comercio, y los 1323, 1325, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Su Señoría por ante mí el Actuario dijo: Se declara en estado legal de quiebra á D. José M.^a Basil y Matas, del domicilio de esta villa; quedando en su consecuencia, inhabilitado desde este momento, para la administración de sus bienes, debiendo estimarse nulos todos cuantos actos practicare con respecto á aquellos sin retroacción de ninguna especie. Procedase en forma á la ocupación judicial de todas las pertenencias del quebrado, libros, papeles y documentos de su giro y á la detención de su correspondencia postal y telegráfica, oficiándose para ello al administrador del ramo. Se decreta el arresto del quebrado que podrá sufrir en su domicilio si presta en el acto fianza de cárcel segura, por valor de seis mil pesetas en metálico, debiendo sufrirlo en caso de no prestarla, en la cárcel del partido, expidiéndose para ello, el correspondiente mandamiento al Alguacil de servicio. Se nombra comisario de la quiebra á D. Nonito Escubós Serrat-Calvo, que reúne las condiciones exigidas por la Ley, para el desempeño de este cargo, y depositario á D. José Sacrest Escubós, de esta vecindad. Y por último formándose las oportunas piezas separadas prevenidas por la Ley para la tramitación de este juicio, publíquese por medio de edictos la quiebra, en los sitios de costumbre de esta villa, del pueblo de Capsech y Boletín Oficial de la provincia, y convóquese á los acreedores á la primera Junta general que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo venidero y nueve horas de su mañana, en la Casa Audiencia de este Juzgado.—Así lo acordó mandó y firma el Señor D. Julio Lassala Izquierdo Juez de primera instancia de este partido, de que yo el Actuario doy fé.—*Julio Lassala.*—Ante mí.—*Ldo. Jesús Abadía.*

Y para que conste á los efectos legales, é insertarse en los periódicos de esta localidad, en cumplimiento de lo mandado y á petición de la representación de los acreedores que instan la quiebra, expido el presente testimonio visado y sellado por el Sr. Juez del partido en Olot á doce Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

B.^o B.^o

EL JUEZ DEL PARTIDO,
J. Lassala.

Jesús Abadía.

*Alcaldía constitucional de la
M. L. villa de Olot.*
ANUNCIO.

Acordada por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de dos plumas de agua potable de la sobrante

del manantial de San Roque, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día diez y ocho del actual, advirtiéndose que se fija en MIL pesetas el precio mínimo de cada pluma de agua y que no se admitirá postura que no llegue á dicha cantidad.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

Olot 10 de Agosto de 1896.

El Alcalde,—*Ramón Torras.*

Sección religiosa.

Domingo. 16 S. Joaquín, padre de Ntra. Sra., Stos. Roque y Jacinto cfs.

Lunes 17. S. Liberato abad. y S. Mamete mrs.

Martes 18. S. Agapito mr. y Sta. Elena emperatriz vda.

Miércoles 19. S. Magín mr., S. Mariano cf. y S. Luis ob. y c.

Jueves 20. S. Bernardo ab. y dr. y S. Filiberto abad.

Viernes 21. Sta. Juana Francisca Fremiot vda. y fund.

Sábado 22. Stos. Sinforiano, Fabriciano y Zótico mrs.

CUARENTA HORAS.—Mañana concluyen en la iglesia del Inmaculado Corazón de María y pasan á la Parroquial.—La exposición de S. D. M. empieza á las seis.

Pasatiempos.

GEROGLIFICO.



CHARADA EN ACCIÓN.



Las soluciones en el número próximo.

SOLUCIONES DEL NÚMERO 215.

A la Inscripción Andaluza.

Ese cadete de acá
te decea y apetece,
ce cabecea y ce cae
y te cede y te obedece.

A la Adivinanza.—Abel.

A la Charada en acción.—Colocado.

LOTT—Imprenta de Juan Bonet, calle Mayor, 3.—1896



LA SEÑORA

DOÑA DOLORES BASSOLS Y LLIMONA DE BASSOLS

Falleció el día 13 del actual.

R. I. D.

Sus afligidos esposo D. Juan Bassols y Prim, madre D.^a Balbina, hijos é hijas, hermanos y hermanas, hermanos políticos, tía, sobrinos, primos y demás parientes, al recordar á sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida, les suplican se sirvan rogar á Dios por su alma, y asistir á las Honras fúnebres que para su eterno descanso se celebrarán en la Parroquial de S. Esteban el próximo miércoles, día 19, á las ocho y $\frac{1}{2}$ de la mañana; y á los Aniversarios que se celebrarán el día siguiente á las diez en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen y á las once en la de Ntra. Sra. de los Dolores.

El duelo se despiden en la Iglesia.

Olot 14 Agosto 1896.

MARTIRIAN COLOMER

La antigua y acreditada **CASA BALETA** tiene el gusto de ofrecer al público un magnífico y variado surtido de **Colchones** de todas clases y medidas, en combinación con la muy acreditada **CASA GASSIOT**, con el ramo de **Colchonería**, en lanas de primera y superiores, á precios nunca vistos.

Se puede ir con la completa seguridad de ser un mismo seguido de lanas en todo el colchón.

También ofrece un grande y variado surtido de géneros de alta novedad para la temporada de verano á precios baratísimos.

MOSAICOS HIDRAULICOS

Los mejores son los de. Escofet Tejera y C.^a
 La fábrica que más produce, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que más vende, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que garantiza sus productos, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que tiene mejores dibujos, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que tiene más existencias, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que mejores primeras materias emplea, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 La que no copia dibujos de sus competidores, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 Y la que no usa cementos del país para su fabricación, es la de. Escofet Tejera y C.^a
 y la que siempre está dispuesta á probar lo que anuncia
 ES LA DE

Escofet Tejera y C.^a

BARCELONA: Ronda de San Pedro, 8.—**MADRID:** Alcalá, 18 (Equitativa).—**SEVILLA:** Betis, 259 (Triana).

Unicos representantes en Olot, HIJOS DE J. GÜELL, Clavaguera, 6.

La Catalana

Compañía de seguros contra incendios y explosiones de gas á prima fija.

Autorizada por Real Decreto de 25 de Agosto de 1865

Establecida en **BARCELONA** DORMITORIO DE SAN FRANCISCO, 5 PRAL.

Capital social: 20.000,000 reales vellón.

Director gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, abogado y propietario
 CAPITALES ASEGURADOS: 1,913,542,627'90 PESETAS.

La Compañía ha satisfecho por 2.731 siniestros, la importante cantidad de **4.195,868'86 Ptas.**

UNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN CATALUNA

Representante: HIJOS DE J. MONSALVATJE.

LLOSAS, ESCUBÓS Y PUIGMITJA

Banqueros.—**OTLOT.**

Toman y ceden letras sobre toda la Península á cambios sumamente reducidos.

Pagan con beneficio los cupones del próximo 1.º de Julio.

Itinerari ó Guía de la vila de OLOT

Y SA COMARCA

Per RAMÓN BOLÓS Y SADERRA.

Se ven en la librería de Joan Bonet á 1 pesseta l' exemplar.

VENTA

DE UN EDIFICIO PARA INDUSTRIA HARI-
 NERA Y DOS HUERTOS.

Razón: Lorenzana, 5, pral., Procuraduría.

LA ANTIGUA Y AGREDITADA CASA DIUMENJE

TIENE MONTADAS VARIAS SECCIONES

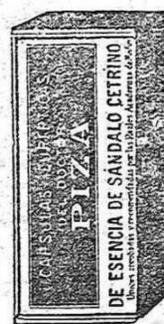
**Sastrería, Camisería,
 Corbatería, Colchonería,
 Paraguas, Gorras, etc., etc.**

de todas clases y precios.
 COMERCIO en tejidos y varios géneros.
Precios fijos.

La Gran baratura.

La gran baratura.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS



SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

el que presente Capas de Sándalo negro que las del Dr. PIZÁ de Barcelona, y que curan las pirosis y ruidos en las ENFERMEDADES URINARIAS. Dos y seis años de éxito, premiadas con medallas de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unica aprobada y recomendada por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y reconocidas practicas diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZÁ, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

LA ESTACION

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS.

DOS EDICIONES QUINCENALES.

Edición económica.

24 NÚMEROS con más de 2000 grabados al año, conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastillos, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador, etc.; y además toda clase de labores de señora.

12 HOJAS de patronés trazados, conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos 200 patronés de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja, etc.

Precios de suscripción: Pesetas 3'50 por trimestre

Edición de lujo.—Contiene los mismos elementos que la Edición económica y además 36 FIGURINES ILUMINADOS y 12 SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS (trajes elegantísimos, alta novedad y bordados iluminados.

Precios de suscripción: Pesetas 5'75 por trimestre.

Se suscribe en OLOT en la librería de Juan Bonet.

Banco Vitalicio de Cataluña

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS.
 Domiciliada en Barcelona, calle ANCHA 64.

Capital de garantía 10.000,000 de Ptas.

Capitales asegurados por la Compañía hasta 11 Diciembre de 1894. Pesetas 93.517,284'27

Siniestros pagados hasta igual fecha. » 5.103,914'58

En todas las provincias tiene esta Compañía española Delegaciones y personal para omentar el seguro sobre la vida que tan útil es á las familias.

DELEGADO EN LA PROVINCIA

D. José Coderch y Bacó, Abogado.—GERONA.

Delegados en este partido. { D. FRANCISCO VAYREDA.
 SRES. HIJOS DE J. MONSALVATJE.



El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España.